

Respuestas Medidas Cautelares Código Interno No 90907402

Requerimientos de Información de Entidades Legales <requerinf@bancolombia.com.co>

Jue 2/07/2020 9:12

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Bello <j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (51 KB)

RESPUESTA_98681890_90907402_05088400300220150168000.pdf; Depositojudicial.jpg; Bancolombia.jpg;

Hola FERNEY VELASQUEZ MONSALVE

En atención a su solicitud, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad.

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Has recibido una

**RESPUESTA DE UN
REQUERIMIENTO**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO

Respuesta al oficio No. 177,
Rad: 05088400300220150168000
j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co
CL 47 48 51
BELLO , ANTIOQUIA

En atención a la solicitud del Señor(a)
FERNEY VELASQUEZ MONSALVE

| | |
|--------------------------|---------------------------------|
| Oficio N° | 177 |
| Demandante | MICROEMRESAS COLOMBIA AC |
| Valor del Embargo | 15,000,000.00 |

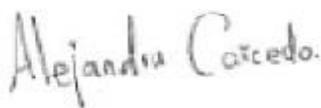
Respetado (a) señor (a)

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

| DEMANDADO | PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN | OBSERVACIONES |
|---|---------------------------------------|--|
| JULIO CESAR ZAPATA RODRIGUEZ 98681890 | Cuenta Ahorros - 7379 | Se procede con el registro de la medida de embargo, encontrándose bajo límite de inembargabilidad; en cuanto haya recursos disponibles se le constituirá deposito judicial a favor de su despacho. |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,



Maria Alejandra Caicedo
Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

*La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.*



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BELLO (ANT.)**

Bello, tres (03) de julio de dos mil veinte (2020).

| | |
|-------------------|--------------------------------|
| Radicado | 05088-40-03-002-2015-01680-00 |
| Demandante | Microemresas Colombia AC |
| Demandado | Julio Cesar Zapata Rodriguez |
| Asunto | Pone en conocimiento respuesta |

Se pone en conocimiento de las partes la respuesta allegada por Bancolombia a esta Agencia Judicial.

NOTIFÍQUESE

**MARIO ANDRÉS PARRA CARVAJAL
JUEZ**